

## CONTRATO DE SUMINISTROS

En Elda, a fecha de la firma digital

### REUNIDOS

De una parte, la Gerente del Departamento de Salud de Elda D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Lucas Martínez y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lucía Campos Sentana, en su calidad de Directora Económica del Departamento de Salud de Elda actuando como Órgano de Contratación del mismo, y en uso de las atribuciones que confiere la Resolución del 1 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9.718 de 6-11-2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. El Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat. El Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9.661 de 14-08-23), así como la Ley 5/83, del Consell (DOCV 138, de 30-12-83), y la Ley 5/13, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27-12-13).

De otra parte, D. Fernando García García con DNI 02893935Y, actuando en nombre y representación de la empresa **Carl Zeiss Meditec Iberia, SAU con CIF A28058337**, según escritura de poder otorgado ante el Notario de Madrid, Dña. Eloisa López-Monís Gallego el día 24/02/2017, bajo el núm. 315 de su protocolo, que declara vigente, y con domicilio social en calle Ronda de Poniente, 5, Tres Cantos, Madrid.

Ambas partes, se reconocen capacidad y competencia respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO:** Con fecha 31 de julio de 2024, por Resolución del Órgano de Contratación, se aprobó el expediente de contratación P.N. 217/2024 cuyo objeto es la contratación del "Suministro Campímetro para la Consulta Oftalmología del Centro de Especialidades de Elda, Padre Manjón, respetuoso con el medio ambiente, Dpto. Salud Elda.", por el siguiente importe:

Anualidad	Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
2024	G01100201SAD1900	412B22	633.01	36.179,00€

**SEGUNDO.** – La adjudicación de este expediente fue llevada a cabo por resolución del Órgano de Contratación de fecha 24 de septiembre de 2024, al proveedor **Carl Zeiss Meditec Iberia, SAU con CIF A28058337**.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** – El objeto del presente contrato consiste en el Suministro Campímetro para la Consulta Oftalmología del Centro de Especialidades de Elda, Padre Manjón, expediente P.N. 217/2024 respetuoso con el medio ambiente, Dpto. Salud Elda.", según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
Campímetro	Zeiss	HUMPREY HFA3 860

**SEGUNDA.-** D. Fernando García García con DNI 02893935Y actuando en nombre y representación de la empresa **Carl Zeiss Meditec Iberia, SAU con CIF A28058337**, se compromete a la realización del objeto de este contrato, descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo de Características del Pliego de Suministros y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con estricta sujeción a los mismos; documentos que se acompañan al presente contrato, firmándose en prueba de conformidad y dándose aquí por íntegramente reproducidos.

**TERCERA.**- El precio del contrato del equipamiento es por un Importe Total Adjudicado: 29.889,00€ (Veintinueve mil ochocientos ochenta y nueve euros) // IVA 6.276,69€ (Seis mil doscientos setenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos) // Total I.V.A. INCLUIDO 36.165,69€ (Treinta y seis mil ciento sesenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos), que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria G01100201SAD1900.412B22.633.01, por la Tesorería General de la Generalidad Valenciana, mediante presentación de factura debidamente dada por buena con la fórmula “recibido y conforme” por el funcionario responsable de la recepción del servicio.

Adjudicatario	Importe Adjudicado Sin IVA	21 %IVA	Importe Adjudicado Con IVA
Carl Zeiss Meditec Iberia, SAU con CIF A28058337	29.889,00€	6.276,69€	<b>36.165,69€</b>

**CUARTA.** - El **plazo de ejecución** será de **1 mes**, con la efectiva recepción del equipamiento, de conformidad con el art. 300 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

**QUINTA.** - La empresa Carl Zeiss Meditec Iberia, SAU con CIF A28058337, previa a la **entrega del equipamiento** en el almacén general **solicitará la conformidad** o autorización del Departamento de Suministros–Contratación Administrativa al objeto de coordinar la correcta recepción e instalación, así como la presencia del técnico correspondiente.

**SEXTA.** - El **plazo de garantía es de 2 AÑOS**, el plazo comenzará a contar a partir de la fecha de recepción/conformidad y, en su caso, correcta puesta en marcha de los bienes, debidamente acreditada mediante la firma del ACTA DE RECEPCIÓN DE SUMINISTROS, citada en el apartado V del Anexo de características.

**SEPTIMA.** - Si llegado el término del plazo, el adjudicatario hubiera incurrido en demora por causa imputable al mismo, la administración podrá optar indistintamente en la forma y condiciones establecidas en los artículos. 192 “Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuosos”, 193 “Demora en la ejecución”, 194 “Daños y perjuicios e imposición de penalidades y 195 “Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos” de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por imposición de las penalidades.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 “Indemnización de daños y perjuicios causados a terceros” de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

**OCTAVA.** - Para responder al cumplimiento del presente contrato ha sido constituida, a favor de la Conselleria de Sanidad, la siguiente **garantía definitiva** a nombre de Carl Zeiss Meditec Iberia, SAU con CIF A28058337, en la Tesorería General de la Generalidad Valenciana, según se acredita mediante exhibición en este acto de la correspondiente carta de pago, quedando la misma unida al presente documento.

Empresa	Nº Garantía	Importe Garantía
Carl Zeiss Meditec Iberia, SAU ( <u>A28058337</u> )	032024V538	1.494,45€

**NOVENA.** - De acuerdo con lo señalado en el punto H del Anexo de características del Pliego de Suministros, este contrato no estará sujeto a revisión de precios.

**DÉCIMA.** - Los bienes se entregarán en el punto de destino, totalmente montados e instalados y el adjudicatario se obliga a satisfacer los gastos de transporte, entrega, montaje e instalación de los bienes suministrados, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**UNDÉCIMA.-** El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo de Características del Pliego de Suministros y al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales que rigen este contrato, firmando un ejemplar de los mismos que se unen al presente documento, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, por la normativa de la Generalitat Valenciana que les sea de aplicación y por la vigente legislación en materia de contratos del Estado, y demás normas concordantes que le sean de aplicación.

**DUODÉCIMA.** - Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por la Conselleria de Sanidad previa audiencia del contratista cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra estos acuerdos cabrá interponer recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA  
POR DELEGACIÓN (Resolución 1-11-2023 del Conseller de Sanidad DOGV 9.718 6-11-2023)  
DIRECCIÓN ECONÓMICA GERENCIA

EL CONTRATISTA